



SESION EXTRAORDINARIA N° 028/2020
ACTA N° 028/2020

En Cerro Sombrero a 15 de junio de 2020, siendo las 15:10 hrs., a través de la plataforma Meet, mediante Videoconferencia, dada la contingencia producto del brote de COVID-19, que se está viviendo en el país, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria número veintiocho del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde Blagomir Brztilo Avendaño y actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, Cristina Vargas Vivar y la asistencia de los siguientes Concejales:

Sr. CLAUDIO ANDRADE KINGMA
Sra. KARINA FERNÁNDEZ MARIN
Sr. ULISES SEGOVIA BUSTAMANTE
Sra. PATRICIA PAILLAN PAILLAN
Srta. JOCELYN CUYUL CALISTO
Sr. ALIRO ÁLVAREZ GALLARDO

Asiste a la sesión, la Directora de Desarrollo Comunitario, Pamela Mancilla López.

PUNTO DE LA TABLA:

1. Modificación Ordenanza Municipal entrega Ayudas Sociales

El Alcalde, señala que se deben realizar algunas modificaciones a la Ordenanza de Entrega de Ayudas Sociales, debido a la contingencia que se está viviendo, puesto que hay ayudas que se han realizado y que no están reglamentadas, esto debido a lo observado por la Dirección de Control, cede la palabra a la Directora de Dideco, Pamela Mancilla, que se encuentra presente.

La Directora de Dideco, manifiesta que atendiendo la actual situación producto de la pandemia COVID-19, se está dando prioridad a lo que son las excepciones, para poder dar respuesta a ciertos requerimientos de los vecinos que no han podido dar cumplimiento a la normativa en general por no estar en una situación normal, a su vez se incorporaron algunos beneficios que como municipio se han estado otorgando, priorizando el bienestar de los vecinos, pero que no estaban regulados, principalmente porque no se acogen a tema presupuestario como es el abastecimiento del agua, por ejemplo.

Concejala Fernández, manifiesta que encuentra oportuno la modificación del abastecimiento del agua, dada las características de la población, a su vez consulta por el beneficio de pago de arriendo de las familias que a veces lo requieren y si esta visualizado en algún ítem?

La Directora de Dideco, señala que eso es lo que se desea plantear, dado que cualquier tipo de subvención o reembolso, entra en el ítem de Asistencia Social a Personas, categoría subvención, pero al ser un ítem tan amplio, el día de hoy se planteó al Sr. Alcalde y al Director de Control, hacer un apartado adicional en subvención que sea exclusivo de subvención de arriendo, definiendo un monto máximo, porque los montos de arriendos son muy variados y los recursos permitan apoyar a la mayor cantidad de vecinos.

Concejala Fernández, consulta por el artículo 16, ayuda asistencial, traslado urgencia o asistencia.

La Directora de Dideco, explica que el beneficio es un servicio que el municipio entrega a la comunidad, pero que no estaba normado y por ende no existían respaldos administrativos, a pesar de que se decretaba y reunían los antecedentes para respaldo del departamento, los funcionarios y personas a las que se apoyaba, éste no estaba normado, ejemplo cuando las personas del sector de BRC tienen que venir a atención médica de las rondas y hay que trasladarlos en vehículos municipales, son traslados que no requieren un costo adicional porque no se paga un servicio externo, pero es para respaldar que se está entregando esa ayuda, para fines específicos dentro de la misma comuna, otro ejemplo es cuando se apoya en el traslado



en caso de que la persona no cuente con los medios y tenga que realizar trámites en Porvenir por fallecimiento de algún familiar, esto en caso de una urgencia y que no coincida con el horario del bus.

El Alcalde, señala que esta ayuda es para las personas que no cuenten con los medios particulares de transporte, esto aplica solo en casos excepcionales.

Concejala Fernández, sugiere que los mismos parámetros que sale en el traslado de urgencia, se coloquen para el traslado asistencial, para un mejor entendimiento.

Concejal Andrade, se refiere a cuando se solicita movilización para que las personas asistan a un funeral, antes se podía, ahora no y si se puede considerar como urgencia cuando un trabajador que viene del campo y no tiene como volver, porque no cuenta con un medio propio y no hay bus al campo.

La Directora de Dideco, señala que esos son traslados asistenciales.

El Alcalde, indica que las cosas han cambiado, antes habían cosas que se hacían, pero hoy día no se puede, respecto de los funerales muchas veces se colocó buses para acompañar a los vecinos, hoy eso no se puede realizar y está estrictamente prohibido, en cuanto a llevar gente del campo o pasar a buscar a alguien en el camino con vehículo municipal no se puede, el hecho de llevar a alguien porque no tiene como irse debe ser muy justificado, cuando vienen a ronda medica si y por eso está incluido como ayuda asistencial, el municipio no es un medio de transporte adicional, si llega a pasar algo hay que justificar muy bien ese movimiento y es eso lo que se está haciendo con la ordenanza que queden los respaldos correspondientes, la Contraloría indica en sus Dictámenes, que las ayudas asistenciales deben estar respaldadas por la ficha RSH bajo un % de vulnerabilidad y ver si aplica.

Concejala Fernández, se refiere a que la presente modificación es debido a la situación en que nos encontramos y de acuerdo a los requerimientos que se han visualizado que hace la comunidad, los cuales se pudieron haber entregado, consulta si al aprobar la ordenanza es retroactivo, por los beneficios ya entregados y que no estaban dentro de la ordenanza.

El Alcalde, señala que es un caso en particular y está retenido el pago, con la modificación permite regularizar la situación.

La Directora de Dideco, menciona que el ejemplo es la entrega del agua, aun cuando no estaba en la ordenanza igual se entregó, en el departamento igual se realizó y cumplió el trámite administrativo.

Concejal Andrade, dice que hay dictámenes de Contraloría que avalan las ayudas, ahora con la modificación, consulta si se puede colocar una ordenanza sobre un dictamen de Contraloría y si la Dirección de Control del municipio vio el tema.

La Directora de Dideco, señala que el documento fue revisado por el Director de Control y el Asesor Jurídico, y no se está pasando sobre la Contraloría, se sigue manteniendo la regulación de entrega de ayudas asistenciales, solamente se están acogiendo las excepciones.

Concejal Segovia, consulta a cuantas familias se les va a entregar agua.

La Directora de Dideco, informa que el servicio se está realizando hace mucho, a 6 familias, de forma permanente, lo que se está haciendo ahora es regular la entrega del servicio.

El Alcalde, señala que se entrega a las familias que lo han solicitado a través de la oficina de partes, Operaciones genera un calendario de abastecimiento y reponer a las familias de las parcelas.

Concejala Fernández, consulta en el artículo 32, 2° párrafo, como se deja la constancia de solicitud telefónica.

La Directora de Dideco, indica que, mediante una planilla, donde se registran los datos de la persona, requerimiento y hora.

Concejala Fernández, consulta en el artículo 17°, sobre la entrega de canastas de navidad, en este beneficio no hay requisitos?

La Directora de Dideco, dice que es de acuerdo a los requerimientos detectados por el departamento.

A su vez se refiere al artículo que se agrega que no se tenía como un ítem especial, donde se propone como subvención de arriendo un tope de 2 UTM, en beneficio del solicitante, que se encuentre en el tramo del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socio económica,



según el RSH, también debe presentar el contrato de arriendo u otro documento que acredite el servicio, hay muchos arriendos informales que dejan fuera a vecinos para que postulen a cualquier tipo de beneficio del estado por no tenerlo regulado, como municipio tampoco se puede otorgar si no existe un documento de respaldo, cuando se otorga el beneficio éste se paga directamente al arrendador.

El Alcalde, señala que esto es muy importante que esté regulado, tanto para el arrendador como para la persona que arrienda, porque de no tener la documentación puede quedar fuera de las ayudas.

La Directora de Dideco, manifiesta que el ideal es el contrato de arriendo, pero podría ser una declaración jurada firmada por ambas partes, cualquier otro documento como medio verificador del valor del arriendo, el tiempo del arriendo, que deje una constancia para saber cómo se procede con ese servicio, puede ser ante notario.

Concejala Fernández, solicita agregar en el artículo o que tenga una necesidad manifiesta.

Concejal Andrade, consulta si hay personas que se encasillan en las 2 UTM para pago de arriendo?

La Directora de Dideco, dice que hay familias que pagan desde \$80.000 a \$100.000 hacia arriba el valor del arriendo y por eso es una subvención y la idea es entregar un apoyo a las familias.

Analizado el tema, respondidas las consultas, el Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 431

Con el voto a favor del Alcalde y de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, por unanimidad aprueba la modificación a la Ordenanza de Entrega de Ayudas Sociales.

Concejala Fernández, sugiere poder apoyar con atención presencial a las familias para la actualización del Registro Social de Hogares, dado que no todos cuentan con los medios y no saben cómo hacerlo.

La Directora de Dideco, señala que ha estado atendiendo en forma presencial tomando los resguardos correspondientes y también en forma telefónica, los tramos de ayuda se están recortando con lo del mes de abril.

El Alcalde, dice que todo es posible con una buena coordinación y hacer atención a quienes lo requieren, la voluntad está en apoyar en todo lo que está al alcance, con las medidas de seguridad correspondientes.

Sin más temas que tratar, el Alcalde Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la presente sesión, siendo las 15:56 hrs.

PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 028/2020



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde Presidente
Concejo Municipal